

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E2-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) DEL EJERCICIO 2020

INTRODUCCIÓN: La presente convocatoria señala las etapas del procedimiento de "Licitación Pública Nacional Presencial", fechas y horarios para la junta de aclaraciones, forma de presentación y apertura de proposiciones, lo relativo al fallo correspondiente, así como los bienes y servicios requeridos y las condiciones generales de contratación.

Para los efectos de esta convocatoria, la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo en lo sucesivo será denominada **LA CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN Y DATOS GENERALES

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" No. LA-919050969-E2-2020, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" (PROFEXCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2020, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de lo descrito en el siguiente apartado. Este procedimiento es realizado a través de la Secretaría de Administración de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo cuyas oficinas se encuentran en el domicilio de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con No. LA-919050969-E2-2020 será difundida en el sistema CompraNet el día **24 de noviembre de 2020** y su obtención será gratuita además de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la misma.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 CONCEPTOS REQUERIDOS:

PARTIDA	CONCEPTO	ANEXO
1	Evaluar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Nanotecnología área Materiales	I
2	Evaluar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Química área Tecnología Ambiental	II
3	Conferencia Magistral: Liderazgo más allá del género	III
4	Conferencia Magistral: Un mundo sin etiquetas	IV
5	Seminario: Diversidad e inclusión laboral	V
6	Taller: Mobbing Acoso Laboral	VI



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

2.2 ESPECIFICACIONES:

Las cantidades, especificaciones y características técnicas para la Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al Proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se establecen en los anexos técnicos del 1 al 6, por lo que las propuestas de los licitantes, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en los citados anexos, características y condiciones que deberán prevalecer en el contrato correspondiente, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

Acto	Lugar y Fecha	Fecha y Hora
Entrega de solicitudes de aclaración	Subdirección de Servicios Administrativos ubicada en la planta alta del edificio de Docencia I	Hasta el 26 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	Explanada del Edificio de Docencia I	27 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	Explanada del Edificio de Docencia I	08 de diciembre de 2020 a las 12:00 hrs.
Fallo	Explanada del Edificio de Docencia I	09 de diciembre de 2020 a las 12:00 hrs.

De conformidad a lo establecido en el Art. 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los actos de la presente Licitación Pública Nacional, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

NOTA: No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

3.2 LA PROPUESTA PRESENTADA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. IDIOMA DE LA PROPUESTA.- La propuesta que preparen los licitantes, así como los documentos relativos deberán redactarse en idioma español; sin embargo será posible presentar cualquier material impreso adicional como folletos en otro idioma, con la condición de que esté acompañado de la traducción al español que corresponda, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

II. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.- Cada licitante presentará en un solo sobre cerrado un original de su propuesta técnica y económica (identificando las partidas en las que participará) en papel membretado, mecanografiado y firmado por el Representante Legal, debiendo además acreditar su carácter con el o los documentos correspondientes.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la que incluya cada una de las partidas en las que desee participar para el presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, lugar y hora establecida en el punto 3.1 de la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

III. REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.- De conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, **para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato** será la siguiente:

Tratándose de **personas morales** los representantes de los licitantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de proposiciones la personalidad jurídica que ostentan mediante:

- a) Copia Escritura Pública Constitutiva
- b) Poder ratificado ante notario con las facultades para actos de administración con la cual acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación.
- c) Identificación oficial con fotografía

Tratándose de **personas físicas** deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e,
- b) Identificación oficial con fotografía.

Solo en caso de que la propuesta no pueda ser presentada por el Representante Legal de la persona moral o por la persona física, deberá incluir además, carta poder simple, mediante la cual dicho Representante Legal o persona física, nombre a su vez un representante para presentar la propuesta correspondiente. Se deberá incluir dentro del sobre cerrado copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante nombrado, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal de la persona moral o la persona física y comprobar que la persona que expide el poder simple tiene facultades para delegar funciones.

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 33, último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán considerar los siguientes aspectos para la junta de aclaraciones:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

El acto de Junta de Aclaraciones iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en el punto 3.1 y la asistencia de los licitantes a esta sesión es optativa.

Los licitantes que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán manifestarlo presentando un escrito en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero y escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante o su representante legal, en el que se manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Al escrito señalado en el párrafo anterior deberán anexar las solicitudes de aclaración que consideren pertinentes y entregarlas de forma física y electrónica (USB) personalmente en el domicilio de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, **a más tardar el día 26 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.**, según se indica en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

LA CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la registrada por el reloj de recepción ubicado en la Subdirección de Servicios Administrativos o, en su defecto, la que se registre en el sello de recepción del área antes mencionada.

En caso de que las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el apartado 3.1 o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante podrá asistir al evento, pero sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **LA CONVOCANTE** en la junta de aclaraciones.

Si el escrito señalado en este apartado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

3.4 DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el desarrollo de la Junta de Aclaraciones será celebrada en el lugar, fecha y hora establecida en el apartado 3.1. El servidor público que la presida será designado por **LA CONVOCANTE** y procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Una vez que **LA CONVOCANTE** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, en este sentido el servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva de la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet.

De cada junta de aclaraciones se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante; y en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

3.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE CERRADO PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN:

El licitante deberá presentar en **un sobre cerrado**, rotulado con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y/o número del procedimiento en el que participa, dentro de dicho sobre deberá presentar:

- I.- Su propuesta técnica y económica (de cada una de las partidas en las que pretenda participar) en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a cada uno de los bienes y/o servicios objeto de este concurso, deberá desglosar además el I.V.A., no deberán ser cotizaciones globales.
 - Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
 - La proposición (técnica y económica) deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- II.- Garantías señaladas en los puntos 11.1 y 11.2 de la presente Convocatoria.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante o su representante legal, en el que se manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- IV.- Copia de Escritura Pública Constitutiva y/o Carta Poder con las facultades para los actos de Administración, con lo cual acredite la Personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el procedimiento y copia simple por ambos lados de la identificación oficial con fotografía.
- V.- Escrito en el que proporcione una cuenta de correo electrónico del licitante o de su representante legal.
- VI.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VII.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX.- El sobre cerrado deberá contener también una USB, con los archivos electrónicos en formato PDF de los documentos que sean presentados en forma física.
- X.- Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en la que manifiesten no estar inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- XI.- Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se comprometa a que en caso de ser el licitante ganador, presentara a la Convocante, previa formalización del contrato correspondiente, el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme se dispone en las reglas de carácter general números I.2.1.15. y II.2.1.10 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que la sustituya.
- XII.- En caso de personas con discapacidad o empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, podrá incluir el comprobante de dicha circunstancia mediante el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Documento que será considerado en caso de desempate.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

3.6 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 del Reglamento de la citada Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará en la fecha, lugar y hora señaladas en el punto 3.1;
- b) Presidirá el acto, el presidente del comité de **LA CONVOCANTE**, con la asistencia de los miembros del comité que corresponda;
- c) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso de ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.
- d) Se procederá a firmar una lista de asistencia de las autoridades y participantes presentes;
- e) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá, en su caso, a la apertura, haciéndose constar mediante un formato elaborado por la **CONVOCANTE**, la documentación presentada por cada uno de los participantes, sin que esto implique la evaluación de su contenido;
- f) El formato a que se refiere el inciso anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada participante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- g) **LA CONVOCANTE** entregará a los participantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de sus proposiciones;
- h) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el presidente del Comité, rubricarán la última hoja de la propuesta económica de cada proposición presentada, las que para efectos constarán documentalmente;
- i) Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas;
- j) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en el sistema de Compranet o se les entregará copia de la misma, sin embargo, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación;
- k) **LA CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis de las proposiciones, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes durante el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el apartado 3.1;
- l) De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente; porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados;

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- m) En caso de existir igualdad de condiciones en las propuestas presentadas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, el documento debe incluirse dentro del sobre de la proposición presentada en este acto, o bien que integren la micro, pequeña y mediana empresa nacional y que presente la propuesta económica más baja.

4. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de la presente convocatoria se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EXTEMPORANEAS, solo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el **punto 12** de la presente convocatoria.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El participante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

5. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

INSPECCIONES

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos, asimismo se reserva el derecho de visitar las instalaciones del participante ganador para constatar que cuentan con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, a fin de que se realice conforme a los estipulado dentro del mismo.

6. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato para el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA CONVOCANTE**.

7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo para efectuar el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento será el día indicado en el Anexo Técnico correspondiente para cada uno de ellos.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

8. LUGAR DE ENTREGA.

El participante ganador deberá llevar a cabo el suministro de los bienes y servicios objeto del presente procedimiento en el domicilio ubicado en Libramiento Noreste Km. 33.5. General Escobedo, Nuevo León.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1 FORMA DE PAGO.

La forma de pago será de contado en moneda nacional, máximo 05 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando ésta ampare los bienes y/o servicios entregados previamente a entera satisfacción del usuario, conforme a lo especificado en el Anexo Técnico correspondiente.

9.2 DEL PRECIO.

El presente instrumento se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

10. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una pena convencional al participante ganador en caso de retraso en el suministro de los bienes y servicios que será bajo los siguientes términos:

- Por cada día de retraso a la fecha establecida en el contrato respectivo para realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, la multa será derivada de las condiciones establecidas en el contrato y será proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.
- El proveedor estará obligado a pagar a **LA CONVOCANTE**, como multa por cada día de retraso de la fecha indicada como plazo máximo en el suministro de los bienes y/o servicios, la pena convencional del 0.1% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente conforme al contrato.
- Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que **LA CONVOCANTE** tenga pendientes de efectuar al participante, independientemente de que **LA CONVOCANTE** opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por el participante.

11. GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los participantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta técnica y económica un cheque certificado, simple o cruzado o bien una fianza expedida por una institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos un 5% del total de la oferta económica, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

11.2 GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los participantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía mínimo de un año contra defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios. Dichas garantías surtirán efecto a partir del momento de la aceptación del bien o servicio. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien o servicio, sin cargo para la convocante, dentro de un plazo equivalente al estipulado en la ficha técnica de esta Convocatoria para dicho bien o servicio, contado a partir de la fecha de notificación.

11.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante a que se le adjudique el contrato, conforme al modelo adjunto del mismo (Anexo VII), está de acuerdo en presentar ante la Subdirección de Servicios Administrativos dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada a nombre de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, equivalente al 20% del monto del contrato adjudicado a su favor, como garantía del cumplimiento de contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **LA CONVOCANTE**.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, estará vigente por un mínimo de 12 (doce) meses después de que los bienes o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

11.4 GARANTÍA DE ANTICIPO.

En caso que el Anexo Técnico indique la posibilidad de otorgar un anticipo, y éste haya sido requerido por el Licitante ganador, de acuerdo a su propuesta económica, dicho Licitante deberá presentar ante la Subdirección de Servicios Administrativos, previo al pago del anticipo y a fin de garantizar el mismo, un cheque certificado o bien una fianza expedida por una institución autorizada por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en la inteligencia que el anticipo en ningún momento deberá sobrepasar el 50% del monto total del contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 45 fracción IX y 48 fracción I de la LAASSP.

Cabe señalar que el anticipo se descontará de los pagos de los bienes y servicios recibidos hasta completar el 100% de dicho anticipo y que la garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la LAASSP.

12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los participantes se entregarán el día **08 de diciembre de 2020** de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos señalado en el punto 3.1 de esta convocatoria.

En esta etapa los participantes deberán presentar **en sobre cerrado** los requisitos señalados en el **punto 3.5** y las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del procedimiento y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Nota: No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, 38 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, evaluará el contenido de las proposiciones **con base al criterio de evaluación binario y adjudicará el contrato a un solo concursante por partida el cual deberá cumplir** con los requisitos legales, técnicos (Tabla 1) y económicos solicitados en la presente convocatoria y con lo especificado en los anexos correspondientes.

Tabla 1

PARTIDA/ANEXO	Porcentaje para Adjudicación	Porcentaje Máximo Permitido de Variación	Observaciones
1	100%	0%	Sin observaciones
2	100%	0%	Sin observaciones
3	100%	0%	Sin observaciones
4	100%	0%	Sin observaciones
5	100%	0%	Sin observaciones
6	100%	0%	Sin observaciones

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de **LA CONVOCANTE**, se dará preferencia para la adjudicación del contrato, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, el documento debe incluirse dentro del sobre de la proposición presentada en este acto, o bien que integren la micro, pequeña y mediana empresa nacional y que presente la propuesta económica más baja.

14. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LA CONVOCANTE** emitirá el fallo definitivo el día **09 de diciembre de 2020**, de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos del punto 3.1 de la presente convocatoria.

15. DEL CONTRATO:

Una vez adjudicado el contrato (Anexo VII), el Licitante ganador deberá acudir a firmarlo el día **11 de diciembre de 2020** a las 15:00 horas en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos ubicada en la planta alta del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original y copia de los siguientes documentos:

- a) Persona Moral: Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional
- b) Personas Físicas: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- c) Ambos casos: Documento con el que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al participante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, lo anterior de conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1 PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante participante, o en su caso del proveedor ganador.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto de apertura ó, posteriormente, durante la evaluación económica, a los concursantes participantes que incurran en una ó varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostentará ó no se identifique a satisfacción de **LA CONVOCANTE**.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios por adquirir.
- d) Por falsear datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente procedimiento.
- e) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria en cuanto a la documentación que deben presentar en un sobre cerrado.
- f) La falta de firma del participante o representante legal en su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba contener el sobre cerrado.
- g) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando la propuesta económica de un participante resulte con un precio no conveniente, de conformidad a lo señalado en el apartado B del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo.

17. SANCIONES:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Licitantes que infrinjan lo establecido en la citada Ley y en la presente convocatoria, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la citada Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la misma Ley.

De igual forma, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza el suministro de los bienes y servicios conforme a lo señalado en el Punto 7 de la presente convocatoria.
- c) Si el participante retira su propuesta económica después del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato:

- a) Si el licitante ganador no cumple con el suministro y servicio objeto de la licitación, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Si incumple el licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al servicio materia de esta licitación.

Se hará efectiva la garantía de anticipo cuando:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- a) El proveedor no reintegre el anticipo en caso de rescisión de contrato, por lo que descontará de la garantía el equivalente al anticipo no amortizado en los pagos más los intereses correspondientes, los cuales se computarán por días naturales desde la fecha de entrega del anticipo hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición a la dependencia o entidad, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del procedimiento, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El participante ganador no efectúe el suministro de los bienes y servicios objeto del procedimiento, conforme a las especificaciones establecidas en la presente convocatoria y anexos.
b) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 7 el suministro de los bienes y servicios objeto del presente procedimiento.
c) Cuando el participante ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presenta cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento y anticipo que corresponda.

19. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 del Reglamento de la citada Ley, una licitación pública o alguna partida de ésta, será declarada desierta cuando:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
b) Cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública.
c) Cuando los precios de todas o alguna de las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera **LA CONVOCANTE**.
d) Cuando **LA CONVOCANTE** compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas
e) Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo para realizar el servicio objeto de la licitación

20. INCONFORMIDADES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán presentar inconformidades contra los actos de la presente licitación a través del sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx

21. SUPLETORIEDAD.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la materia, en cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supletoriamente serán aplicables el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


General Escobedo, Nuevo León a 24 de noviembre de 2020
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

Anexo

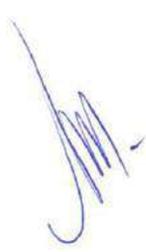
I

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>Evaluar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Nanotecnología área Materiales</p> <p>Características</p> <p>El organismo debe estar facultado para evaluar la educación superior, y ofrecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La firma de un convenio de colaboración en el que se establezcan derechos y obligaciones. ● La realización de un ejercicio de autoevaluación. ● La evaluación por un comité de pares. ● La entrega del dictamen del ejercicio de evaluación. 	Servicio	1	Firma de convenio en 4 días hábiles



MC. Alejandra C. Nochebuena Cruz
 Encargada de la Dirección de Carrera

Técnico Superior Universitario en Nanotecnología área Materiales



Anexo

II



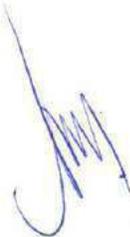
Universidad Tecnológica
 Gral. Mariano Escobedo

13/11/2020

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>Evaluar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Química área Tecnología Ambiental</p> <p>Características</p> <p>El organismo debe estar facultado para evaluar la educación superior, y ofrecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La firma de un convenio de colaboración en el que se establezcan derechos y obligaciones. ● La realización de un ejercicio de autoevaluación. ● La evaluación por un comité de pares. ● La entrega del dictamen del ejercicio de evaluación. 	Servicio	1	Firma de convenio en 4 días hábiles



MC. Alejandra C. Nochebuena Cruz
 Encargada de la Dirección de Carrera
 Técnico Superior Universitario en Química área Tecnología Ambiental



Anexo

III



Universidad Tecnológica
Gral. Mariano Escobedo

Organismo Público Descentralizado
del Gobierno del Estado de Nuevo León

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) 2020

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>Conferencia Magistral en el tema "Liderazgo más allá del género" con duración de 40 a 60 min. dirigida a alumnas y alumnos del turno matutino y vespertino nocturnos, en los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura.</p> <p>Características</p> <p>Conferencia online que aborde el tema "Liderazgo más allá del género" que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Impartir dos conferencias del mismo tema, una en horario matutino y otra más en vespertino.</p> <p>b) La conferencia deberá ser realizada vía zoom a un máximo de 60 personas por grupo.</p> <p>Los horarios serán acordados entre el proveedor y el área requirente.</p> <p>El instructor podrá facilitar la liga de acceso a la Plataforma digital o bien adaptarse a la disponibilidad de los horarios que establezca la propia Institución.</p> <p>Las conferencias podrán ser realizadas en un mismo día o en días diferentes siempre y cuando se respeten los turnos requeridos.</p>	Conferencia	2	Diciembre 2020.

Anexo

IV



Universidad Tecnológica
Gral. Mariano Escobedo

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) 2020

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>Conferencia Magistral en el tema "Un mundo sin etiquetas" con duración de 40 a 60 min. dirigida a alumnas y alumnos del turno matutino y vespertino nocturnos, en los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura.</p> <p>Características</p> <p>Conferencia online que aborde el tema "Un mundo sin etiquetas" que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Impartir tres conferencias del mismo tema, dos en horario matutino y otra más en vespertino.</p> <p>b) La conferencia deberá ser realizada vía zoom a un máximo de 60 personas por grupo.</p> <p>Los horarios serán acordados entre el proveedor y el área requirente.</p> <p>El instructor podrá facilitar la liga de acceso a la Plataforma digital o bien adaptarse a la disponibilidad de los horarios que establezca la propia Institución.</p> <p>Las conferencias podrán ser realizadas en un mismo día o en días diferentes siempre y cuando se respeten los turnos requeridos.</p>	Conferencia	3	Diciembre 2020.

Anexo

v



Universidad Tecnológica
 Gral. Mariano Escobedo

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) 2020

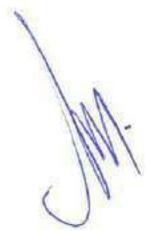
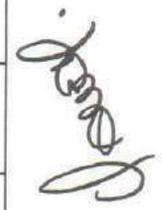
No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>Seminario "Diversidad e Inclusión Laboral" con duración 9 hr. totales dirigido a personal Directivo, Administrativo y Docente.</p> <p>Características</p> <p>Seminario online interactivo que aborde el tema de "Diversidad e Inclusión Laboral" con base en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicación de técnicas interactivas de enseñanza-aprendizaje a distancia. b) Material audiovisual que apoye la impartición del Seminario. c) Impartición del tema apoyado con dinámicas vivenciales que permitan visibilizar la problemática de discriminación a la que se enfrentan algunas personas en los ambientes laborales. <p>La ejecución de las horas contempladas para cada seminario serán distribuidas acorde a las necesidades del área requirente de común acuerdo con el proveedor.</p> <p>Los horarios serán acordados entre el proveedor y el área requirente.</p> <p>El instructor podrá facilitar la liga de acceso a la Plataforma digital o bien adaptarse a la disponibilidad de los horarios que establezca la propia Institución.</p>	Seminario	2	Diciembre 2020.

Anexo

VI

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) 2020

No.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>Taller "Mobbing Acoso Laboral" con duración 6 hr. totales dirigido a personal Directivo, Administrativo y Docente.</p> <p>Características</p> <p>Taller online interactivo que aborde el tema de "Mobbing Acoso Laboral" con base en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicación de técnicas interactivas de enseñanza-aprendizaje a distancia. b) Material audiovisual que apoye la impartición del Seminario. c) Impartición del tema apoyado con dinámicas vivenciales que permitan visibilizar la problemática de violencia laboral, hostigamiento sexual y acoso en ambientes laborales. d) Mecanismos de protección contra la violencia laboral. <p>La ejecución de las horas contempladas para cada taller serán distribuidas acorde a las necesidades del área requirente de común acuerdo con el proveedor.</p> <p>Los horarios serán acordados entre el proveedor y el área requirente.</p> <p>El instructor podrá facilitar la liga de acceso a la Plataforma digital o bien adaptarse a la disponibilidad de los horarios que establezca la propia Institución.</p> <p>Al finalizar el Taller se deberá de entregar Constancias digitales de los participantes que hayan cumplido con el porcentaje de asistencia establecido.</p>	Taller	4	Diciembre 2020.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

**ANEXO
VII**

CONTRATO No. UTE-E2-##-2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E2-2020

**CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA
(PROFEXCE) DEL EJERCICIO 2020**

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E2-2019, MISMO QUE SERÁ EJECUTADO CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA DEL EJERCICIO 2018 Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **PABLO CÉSAR LÓPEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, (**NOMBRE DEL APODERADO LEGAL**), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**". AMBAS PARTES, EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y QUIENES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **LA UNIVERSIDAD** declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo establece la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, promulgada mediante Decreto Núm. 99, de fecha 30 de septiembre del 1998.

I.2.- Que de conformidad con su Decreto de Creación tiene entre otros objetivos: formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y soluciones creativas de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, así mismo llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuya a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

I.3.- Que en cumplimiento a los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I y 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se llevó a cabo en tiempo y forma el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **No. LA-919050969-E2-2020**

I.4.- El Lic. César Otilio Merlo Páez, Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar este Convenio de acuerdo con lo estipulado con el artículo 17 fracción II de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

I.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Libramiento Noreste km. 33.5, en la Ciudad de General Escobedo Nuevo León, C.P. 66050, y que para los efectos del presente contrato refiere que su Registro Federal de Contribuyentes es: UTG-980930-411.

II.- **EL PROVEEDOR** declara:

II.1.- Que acredita la existencia de la Sociedad con (*Referenciar Escritura Pública, la fecha y datos del Notario que da fe de la misma –Número de Notario, Nombre y Circunscripción*), con (*R.F.C. del Proveedor*).

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

II.2 El (Nombre del Apoderado Legal), acredita su personalidad como Representante Legal de **EL PROVEEDOR**, con el testimonio notarial (Especificar No. y fecha del documento, así como los datos del Notario que da fe del mismo –Número de Notario, Nombre y Circunscripción) y señala como domicilio para los fines del presente contrato el ubicado en (Domicilio fiscal).

II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato y que dispone de la organización suficiente para ello.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Expresamente se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan cada una de ellas, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente contrato.

III.2.- Celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista, dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide, y que por lo tanto desde este momento renuncian expresamente a cualquier acción, medio o recurso legal que en lo posterior busque la nulidad del presente contrato por las causas indicadas.

III.3.- Las declaraciones hechas al amparo del presente contrato son ciertas, verdaderas y válidas. Las declaraciones y cláusulas contenidas en el presente contrato, constituyen el motivo determinante de la voluntad de cada una de ellas para la celebración del mismo.

III.4.- Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente contrato, se someten de manera recíproca a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga, mediante este instrumento, a brindar a “LA UNIVERSIDAD”, el bien o servicio cuyas especificaciones y características se enumeran a continuación:

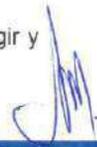
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

SEGUNDA.- “LA UNIVERSIDAD” cubrirá, por concepto de pago del bien o servicio adquirido objeto de este contrato, la cantidad de: (cantidad en número antes de IVA) M.N., más (importe de IVA) M.N., correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL PROVEEDOR”.

TERCERA.- Convienen las partes contratantes que “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar el bien o servicio a más tardar el (fecha de entrega), en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” ubicadas en el Libramiento Noreste, Km. 33.5 de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, de acuerdo con los requerimientos de la Universidad y conforme a lo establecido en las bases de licitación, mismas que formarán parte del presente contrato, como si estuviesen insertadas a la letra.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” no podrá, bajo ninguna circunstancia, alterar o modificar las especificaciones de los bienes o servicios descritos en las Bases de la Licitación, Propuesta Económica y Acta de Fallo que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” con el visto bueno de “LA UNIVERSIDAD”, se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar la entrega de los bienes o servicios, obligándose siempre a:



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

a). Cuidar de no interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los bienes o servicios están destinados.

b). Que el objeto de este contrato que realizará "EL PROVEEDOR" será integral y se efectuará en el lugar y frecuencia que se menciona en el contenido en las bases y anexos técnicos.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" presentará la factura o facturas correspondientes para su revisión y el pago de las mismas y "LA UNIVERSIDAD" las cubrirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación en las oficinas de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, ubicadas en Libramiento Noreste Km 33.5, General Escobedo, Nuevo León, habiéndose comprobado previamente la entrega del bien o servicio que ampara la factura a satisfacción del personal de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a favor de cualesquier otra persona, así mismo estos derechos y obligaciones no podrán ser subcontratados ni cedidos en todo o en partes a otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiere adjudicado por lo cual, "LA UNIVERSIDAD" tendrá el derecho de visitar el local para verificar la información presentada por ellos y constar que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar la entrega del bien o servicio objeto de este contrato.

OCTAVA.- El presente instrumento se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados.

NOVENA.- Conviene las partes que el presente contrato no genera ninguna relación laboral entre los mismos, y que cada uno de los contratantes, será directamente responsable de los empleados que en su nombre y representación intervengan para el cumplimiento del mismo.

Ambas partes están de acuerdo que en el cumplimiento del presente contrato, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el "PROVEEDOR" y "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que la vigencia de este contrato será hasta la total entrega del bien o servicio adquirido y pactados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y hasta la terminación del tiempo de garantía de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA: "EL PROVEEDOR" manifiesta que la garantía de funcionamiento del bien o servicio objeto de este contrato es (de acuerdo a lo especificado al punto 11.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-919050969-E2-2020**) contra defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios. Dichas garantías surtirán efecto a partir del momento de la aceptación del bien o servicio. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien o servicio, sin cargo para "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo equivalente al estipulado en la ficha técnica de esta Convocatoria para dicho bien o servicio, contado a partir de la fecha de notificación. Durante el periodo de garantía, la mano de obra y materiales que se requieran para la reposición del bien o servicio brindado serán sin cargo extra para "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en presentar dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza ante la Subdirección de Servicios Administrativos a nombre de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, equivalente al 20% del monto del contrato adjudicado a su favor, como garantía del cumplimiento de contrato

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

durante la vigencia del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA QUINTA.- En caso que el Anexo Técnico indique la posibilidad de otorgar un anticipo, y éste haya sido requerido por el "EL PROVEEDOR", de acuerdo a su propuesta económica, deberá presentar ante la Subdirección de Servicios Administrativos, previo al pago del anticipo y a fin de garantizar el mismo, un cheque certificado o bien una fianza expedida por una institución autorizada por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en la inteligencia que el anticipo en ningún momento deberá sobrepasar el 50% del monto total del contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 45 fracción IX y 48 fracción I de la LAASSP.

Cabe señalar que el anticipo se descontará de los pagos de los bienes y servicios recibidos hasta completar el 100% de dicho anticipo y que la garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la LAASSP.

FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO	IMPORTE	FECHA DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta íntegramente los requisitos y contenido citados en las bases de las que se deriva el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente por "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, cuando "EL PROVEEDOR" o cualquier persona que dependa de él incurra en alguno de los siguientes casos:

- Por el atraso en la entrega conforme a lo estipulado en el contrato y en sus anexos;
- Por proporcionar un bien o servicio deficiente, inservible o incompleto;
- Por impedir el desempeño normal de las labores de "LA UNIVERSIDAD", durante la entrega del bien o el desarrollo del servicio;
- Por suspensión injustificada de la entrega del bien o servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión del pago o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- Por negar a "LA UNIVERSIDAD" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes o servicios solicitados y entregados;
- Por causas imputables a "EL PROVEEDOR" o de cualquier persona que de él dependa;
- Si no se presenta la garantía en tiempo y forma, a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta de este contrato y, en su caso la Cláusula Decima Quinta;
- Cuando el monto de las sanciones aplicadas a "EL PROVEEDOR" sume el 10% del monto total, sin I.V.A., del presente contrato;
- En general por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de incumplimiento del presente contrato, el Titular de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo o la persona que éste designe, levantará un acta de rescisión administrativa del contrato que contendrá

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada al proveedor ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación y surtirá los efectos legales correspondientes a partir del día siguiente de la misma.

VIGÉSIMA.- Son aplicables al presente instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" estipula como pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" el 0.1% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente conforme a este contrato, por cada día natural de retraso. Esta sanción se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", misma que será deducida del importe total facturado a través de la presentación de la nota de crédito. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Manifiestan las partes que el presente contrato se encuentra elaborado de acuerdo a sus instrucciones y que en él no media dolo, ni mala fe, ni vicios del consentimiento que puedan afectar su alcance y fuerza legal, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; pero, en caso de presentarse alguna discrepancia, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias que se originen.

VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de no existir acuerdo entre las partes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, el día 11 de diciembre del año dos mil veinte.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PROVEEDOR"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
Representante Legal
LIC. CÉSAR OTILIO MERLO PÁEZ

(NOMBRE DEL PROVEEDOR)
Representante Legal
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PROVEEDOR"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
Testigo
(NOMBRE DEL TESTIGO)

(NOMBRE DEL PROVEEDOR)
Testigo
(NOMBRE DEL TESTIGO)